



a la META 0001764 Capacitación de Recursos Humanos; Centro de Costo 03.05.03 Oficina de Capacitación de Personal; Actividad Operativa N° AO100004500022-Gestión de la Capacitación, Perfeccionamiento Profesional y Evaluación del Personal del MRE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD
José Luis Valdera Sandoval	US\$ 1,123.25
Shekina María del Cielo Sánchez Salas	US\$ 1,123.25

Artículo 4.- Los costos de manutención durante el viaje de instrucción (VIEJ 2023-2024), "Circunnavegación", a bordo del buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN", así como para el retorno a la ciudad de Lima, no irrogarán gasto al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Capacitación de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a los mencionados funcionarios diplomáticos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251173-1

Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0009-2024-RE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 5588 del Despacho Viceministerial, de 27 de diciembre de 2023; el Memorandum (DAE) N° DAE01801/2023 de la Dirección General para Asuntos Económicos; el Memorandum (OPP) N° OPP00014/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 4 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00040/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 4 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar progresivamente hacia la liberación del comercio de bienes y la libre circulación de servicios, capitales y personas como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, desde el 1 de agosto de 2023; en dicho contexto se llevarán a cabo la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 24 de enero de 2024, así como la reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, el 25 de enero de 2024. Asimismo, el 23 de enero de 2024, se sostendrán reuniones con los equipos que participarán en las reuniones de coordinadores nacionales, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, ha extendido una invitación al señor Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú para que participe en la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico;

Que, al ejercer el Perú la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, se estima necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, en la referidas actividades, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático a las prioridades temáticas que se vienen impulsando, así como para acompañar la participación del Perú en la reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Santiago, República de Chile se realizará del 23 al 25 de enero de 2023;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 25 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 (263) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y Código POI AOI00004500014 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ignacio Higuera Hare	923.00	370.00	2+1	1,110.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251177-1